lunes, 22 de junio de 2020 • Núm. 70

1/1

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE SAN MILLÁN

Extracto de acuerdo de 13 de mayo de 2020 por el que se convocan ayudas por nacimiento, adopción, régimen de acogida en el municipio de San Millán

BDNS(Identif.): 510088

De conformidad con lo previstos en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objeto de la convocatoria

Concesión de subvenciones para el nacimiento, adopción, régimen de acogida de niñas/os en el municipio de San Millán, con el objeto de fomentar el relevo generacional en los pueblos que conforman el municipio.

Personas beneficiarias

Madres, padres, tutores legales, familias de acogida, empadronadas y residentes en este municipio de San Millán de forma continuada durante los dos años anteriores al nacimiento o adopción (excepcionalmente, se admitirá una interrupción del empadronamiento de menos de tres meses).

Requisitos

- Niñas/os nacidas/os y empadronadas/os en el municipio de San Millán, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.
- Niñas/os adoptadas/os, y en régimen de acogida que se encuentren empadronados en el municipio de San Millán entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

La persona solicitante, beneficiaria de la ayuda, debe estar empadronada en el municipio durante dos años consecutivos anteriores al nacimiento, adopción, régimen de acogida y mantener el empadronamiento de la persona solicitante y del/a niña/o durante, al menos, dos años posteriores al nacimiento o adopción.

Excepcionalmente, se admitirán en períodos anteriores y posteriores al nacimiento, adopción, régimen de acogida, una interrupción del empadronamiento de la persona solicitante, beneficiaria de la ayuda, de menos de tres meses.

Bases reguladoras

Aprobadas por el ayuntamiento Pleno de San Millán en sesión de fecha 13 de mayo de 2020.

Cuantía de la ayuda

La cuantía de la subvención será con cargo a la aplicación presupuestaria 231 480001, por importe de 2.500,00 euros. La cuantía de la ayuda será de 500,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación finalizará el 15 de julio de 2020.

Ordoñana, a 10 de junio de 2020

La Alcaldesa ERIKA LETAMENDI HURTADO

www.araba.eus 2020-01466

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432